

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO  
SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV/dfv-

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION  
N° 2559, DE 2009 DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR.**

SANTIAGO, 28. JUL 2009. 040350

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Hernán Guillermo Barahona Maturana, RUN N° 6.145.134-k, ex trabajador de la Corporación del Cobre por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del decreto N° 39, de 1999, Reglamento de la ley de Exonerados Políticos y al finiquito de contrato de trabajo que se acompaña, el grado de asimilación que corresponde considerar para el cálculo del beneficio es el 8 de la Escala Única de Sueldos, en lugar del 13 como se estimó en esta ocasión.

Con la observación que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PROVIDENCIA**

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 29 JUL. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2559

Santiago, 04 de Mayo de 2009

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

25 MAYO 2009

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 BARAHONA MATURANA HERNAN GUILLERMO RUT : 06145134-K  
 de CODELCO-DIV.EL TENIENTE

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

Depart. Jurídico	
Dep. T.F. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REPRENDACION

Ref. por :  
 Impugnación:  
 Act. Fw:  
 Impugnación:  
 Fecha, Día:

CURSA CON ALCANCE  
 040350  
 Oficio .....

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 29 JUL. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
BARAHONA MATURANA HERNAN GUILLERMO RUT : 06145134-K  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Febrero de 2006 a \$ 119.178

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2006	\$	121.705
	01 de Diciembre de 2007	\$	130.760
	01 de Diciembre de 2008	\$	142.385

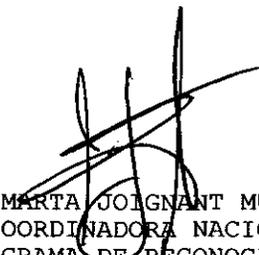
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 07 de  
Agosto de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO